

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2018-0157.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que se encuentra pendiente de resolver solicitud de medida cautelar efectuada por la parte demandante en el sentido de ordenar la suspensión del pago de la pensión en el porcentaje relacionado y que devenga la señora Blanca Eloísa Ospina.

Se deja constancia, igualmente, que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. y S.S.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 352

La apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por AMPARO VÁSQUEZ DE SANABRIA en contra de COLPENSIONES y las señoras BLANCA ELOISA OSPINA y LAURA MARCELA SANABRIA OSPINA, mediante memorial enviado al correo

electrónico solicita: *"La suscrita, obrando como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y como quiera que se encuentra en litigio el derecho al 50% de la Pensión de Sobrevivientes a favor de mi poderdante en su calidad de Cónyuge supérstite, por el presente escrito, me permito solicitar respetuosamente, se ordene a Colpensiones la suspensión del pago de dicha pensión en el porcentaje relacionado; y que se ponga a disposición del Despacho"*.

Como se trata de una solicitud de medida cautelar, atendiendo lo establecido en el artículo 85A del C.P.T. y de la y S.S. la misma será resuelta en audiencia especial y para tal efecto se señala el día VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

A continuación de esta audiencia se llevará a cabo la consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 075 de junio 16 de 2021.
MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA